



Barranquilla, enero 30, 2020

Oficio No. 00161/2020

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CRA. 16 No. 96-64
Bogotá D. C.

ACCION DE TUTELA No. 080013109007201900056-00

ACCIONANTE: YADIRA JIMENEZ ALVAREZ
ACCIONADO: MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL
DEL ATLANTICO

Por medio de la presente me permito ***REQUERIRLO por segunda vez***, para manifestarles que en la tutela de la referencia, el Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Penal, declaro la nulidad de lo actuado por este despacho, ordenando vincular a las personas que se encuentran en el Registro de Elegible y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de que publique en su página web, la existencia de esta acción de tutela. En consecuencia, sírvase suministrarnos en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a esta notificación, los informes que estime pertinentes respecto a la solicitud de tutela, cuya copia se le remite para mayor información.- Si no se suministra la información en el término indicado, de conformidad a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991 se darán por cierto los hechos narrados en la solicitud de tutela y se entrará a resolver de plano.

Además se le solicita de manera urgente, enviarnos la lista del Registro de Elegibles donde se encuentran todas las personas que aspiraron al cargo de INSPECTORA DE TRABAJO, que ostentaba la accionada en el MINISTERIO DE TRABAJO-DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO. Dicha lista de elegibles debe contener, el nombre, la dirección, teléfono y correo electrónico donde se les pueda notificar.

Se le hace saber que ante el incumplimiento de la orden de un juez de tutela, se incurrirá en desacato con arresto y multa, en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de su responsabilidad penal por fraude a resolución judicial o administrativa de policía, para lo cual se compulsarán las copias pertinentes.

Atentamente,

ROCIO DE LA VEGA ALTAMIRANDA
OFICIAL MAYOR